



Programa Iniciación a la Investigación

Bases del llamado



2023

1. Objetivos del programa

- i. Generar oportunidades para que: a) docentes grado 1 y 2 de la Universidad de la República -Udelar- y b) estudiantes de posgrados académicos¹ de la Udelar, desarrollen su primer proyecto de investigación.
- ii. Facilitar la vinculación de docentes y estudiantes de posgrado con grupos de investigación que trabajen temáticas de interés compartido.
- iii. Apoyar la realización de tesis en el marco de posgrados académicos (maestrías y doctorados) de la Udelar.

2. Aspectos generales del llamado

2.1 Modalidades del llamado

El llamado presenta dos modalidades. La **Modalidad 1** se destina a proyectos con rubros sueldos, gastos e inversiones (para postulantes que no cuentan con una beca de posgrado). La **Modalidad 2** es para proyectos con rubros gastos e inversiones exclusivamente. El detalle de cada modalidad se encuentra en la sección 4 de estas bases.

2.2 Población objetivo

- i. Docentes de la Udelar con grados 1 y 2 con título de grado.
- ii. Estudiantes de posgrados académicos de la Udelar² sin cargo docente en la institución.

¹ Serán considerados posgrados con perfil predominantemente académico los que cumplan con los criterios establecidos en la resolución N°10 del 06 de mayo de 2003 del CDC, a saber: 1. busquen la formación de recursos humanos para la generación de conocimientos, 2. las actividades programadas y la tesis estén orientadas predominantemente a los aspectos fundamentales de las disciplinas y 3. la producción "creativa significativa" de los docentes sea medida a través de su producción científica o creación artística relevante.

² Incluye estudiantes de posgrado de Proinbio y Pedeciba (MEC-Udelar).

3. Condiciones de presentación

3.1 Generales

- Los proyectos de investigación podrán tener hasta dos responsables³. Ambos responsables deberán cumplir con todos los requisitos especificados en las bases. Como única excepción, si un docente aún no ha obtenido su título de grado, deberá presentar su proyecto en coautoría con otro que sí lo posea.
- Cada responsable podrá presentar un único proyecto.
- Cada responsable deberá aclarar, al entregar el formulario de postulación, que el proyecto es de su estricta autoría personal o, eventualmente, compartida con el segundo responsable.
- La duración de los proyectos podrá ser de 12, 18 o 24 meses.

Se estima que en la presente edición del llamado se podrá apoyar aproximadamente 120 proyectos en la Modalidad 1 y 30 proyectos en la Modalidad 2.

3.2 Sobre los grupos de investigación y referentes académicos

- Los proyectos deberán adscribirse a un grupo de investigación de la Udelar. El formulario electrónico de presentación contiene un módulo donde se incorporará la información sobre el grupo de investigación al cual se adscribe el proyecto.
- Para poder acompañar el proyecto de investigación los grupos deberán:
 - Tener al menos tres integrantes (sin contar a los responsables del proyecto de iniciación en caso que lo integren) y al menos uno debe ser docente grado 3 o superior, con cargo presupuestado de la Udelar.
 - Contar con al menos la mitad de sus integrantes con cargos docentes en la Udelar⁴.
 - Tener al menos uno de los responsables del grupo con cargo docente presupuestado (efectivo o interino) en la Udelar.
- Los proyectos de investigación deberán ser refrendados por un referente académico grado 3 o superior, con trayectoria en la materia objeto del proyecto, con cargo presupuestado (efectivo o interino) e integrante del grupo de investigación que acompaña el proyecto.
- El grupo de investigación que acompañará el proyecto deberá completar el documento Compromiso del Grupo de Investigación que estará disponible en el formulario electrónico de presentación y en la página web de CSIC. El Compromiso

³ A los efectos del presente llamado, la CSIC no distingue entre responsable y co-responsable, siendo ambos considerados como autores del proyecto y teniendo igual grado de responsabilidad ante CSIC. Los responsables serán los encargados de llevar a cabo el proyecto; no está prevista la participación de equipos de investigación en la ejecución del mismo.

⁴ No se tendrán en cuenta para este cálculo estudiantes de grado y posgrado sin cargo.

deberá ser firmado por el referente académico grado 3 o superior que acompañará el proyecto y se deberá adjuntar al formulario de presentación al llamado. Incluirá una explicación de por qué el desarrollo del proyecto es de interés del grupo y el compromiso de integrar al responsable/s del proyecto a la dinámica habitual del mismo. Asimismo, deberá asegurar que el proyecto presentado no cuenta con financiamiento como parte de proyectos o programas del grupo.

- Cada proyecto podrá tener hasta dos referentes académicos y hasta dos grupos de adscripción.
- En caso que dos grupos acompañen el proyecto, se deberá:
 - designar un referente académico por cada grupo. Si este fuera el caso, uno de los referentes puede no pertenecer a la Udelar y uno de los grupos puede omitir los requisitos planteados en los puntos anteriores en relación a su integración con docentes de la Udelar. En esta situación, el otro grupo y referente deberán cumplir con lo indicado en los puntos antecedentes;
 - presentar un documento Compromiso por cada grupo.

3.3 Incompatibilidades para ambas modalidades

Se admitirán exclusivamente solicitudes presentadas por investigadores que no cuenten con experiencia previa como responsables o co-responsables de un proyecto de investigación financiado.

No se considera como experiencia previa:

- i. Proyectos financiados en el Programa PAIE-CSIC.
- ii. Becas de posgrado.

No podrán presentarse proyectos cuyos responsables:

- i. Sean investigadores categorizados en el Sistema Nacional de Investigadores en nivel 1 o superior.
- ii. Se encuentren en el Régimen de Dedicación Total de la Udelar.
- iii. Hayan obtenido el título de doctor en un programa de posgrado académico.

En caso que el proyecto resulte seleccionado para su financiamiento, si al momento del inicio de su ejecución alguno de los responsables está incluido en alguna de las incompatibilidades mencionadas, **se dejará sin efecto el financiamiento del proyecto completo.**

3.4 Criterios de evaluación

Se evaluará:

- i. La calidad y originalidad del proyecto (calidad de la reseña de antecedentes y fundamentación; adecuación de los objetivos y metodología; factibilidad del plan de trabajo).
- ii. Adecuación a los objetivos del Programa.
- iii. CV de los responsables.
- iv. Solidez del compromiso y respaldo que asuma el grupo al que se adscribe el proyecto, que será evaluado a través del documento Compromiso del Grupo de Investigación.
- v. Capacidad del referente académico para apoyar el proceso de investigación.

La Subcomisión encargada del proceso de evaluación del llamado procurará que los apoyos otorgados a proyectos de alta calidad atiendan a la mayor diversidad posible de grupos de investigación, disciplinas y subdisciplinas.

Tomando en cuenta la diversidad de la población objetivo del programa, el proceso de evaluación se organizará de forma tal que la competencia entre proyectos ocurra entre postulantes con similar grado de avance en su formación académica: i. postulantes que no hayan iniciado sus estudios de posgrado; ii. postulantes que estén inscriptos en un programa de maestría; iii. postulantes con maestría terminada o inscriptos en un programa de doctorado.

Cada responsable indicará en su postulación la categoría a la cual corresponde. **En caso de dos responsables se deberá indicar la categoría que corresponda al nivel de estudios del responsable con formación más avanzada.**

3.5 Requisitos de la presentación

La presentación se realizará a través de un formulario electrónico que estará disponible en la página de CSIC. Se disponibilizará un instructivo detallado para realizar la postulación. Se recomienda la lectura del mismo antes de comenzar la solicitud.

La presentación incluirá:

- i. Texto del proyecto. El proyecto de investigación debe desarrollarse en un máximo de 15 carillas -la bibliografía está excluida-. El texto debe incluir los siguientes ítems:

- a. Fundamentación y antecedentes.
 - b. Problema/s de investigación.
 - c. Objetivos (generales y específicos).
 - d. Preguntas de investigación.
 - e. Diseño metodológico.
 - f. Equipos y materiales, si corresponde⁵.
 - g. Cronograma, especificando resultados de cada etapa.
 - h. Referencias bibliográficas.
- ii. CVuy de responsable/s y referente/s académicos/s.
 - iii. Documento de Compromiso del Grupo de Investigación firmado por el referente académico del proyecto.
 - iv. Documento de Compromiso del/ de los responsable/s de realización del proyecto de acuerdo a lo propuesto y de entrega de informes de avance y final⁶.
 - v. En caso de corresponder, comprobante de presentación ante el Comité de Ética. Al momento de presentar el proyecto se deberá dar cuenta del inicio del trámite. El apoyo de CSIC estará condicionado a la aprobación final del Comité. La Subcomisión podrá solicitar que se tramite ante el Comité de Ética la consideración de proyectos en caso de entenderlo necesario

No serán aceptadas aquellas solicitudes:

- i. Incompletas.
- ii. Presentadas por docentes que tengan algún incumplimiento con la CSIC a la fecha de cierre del llamado, en relación a cualquiera de sus programas.
- iii. Que muestren incumplimiento de las bases.

No se recibirá documentación fuera de los plazos fijados por el llamado. El sistema informático inhabilitará la edición y entrega de formularios a partir de la hora exacta de cierre.

4. Modalidades del Programa de Iniciación a la Investigación

4.1 Modalidad 1

4.1.1 Modalidad del gasto

El monto total que financiará la CSIC en cada proyecto será de hasta 700.000 pesos uruguayos. Los proyectos podrán financiar sueldos, gastos e inversiones. Podrán

⁵ Descripción de equipos y materiales disponibles para el desarrollo del proyecto; y/o fundamentación de la necesidad de nuevos equipos y materiales, en el caso que sea solicitados.

⁶ El documento Compromiso del/ de los responsable/s estará disponible en el formulario de presentación.

concentrar recursos en uno o más de los rubros. El monto máximo destinado a gastos e inversiones no podrá superar 250.000.

En caso de que el proyecto tenga solo un responsable sin cargo docente en la Udelar, deberá solicitar la creación de un cargo docente grado 1 con una dedicación horaria semanal de 20 horas como mínimo a lo largo del período de ejecución del proyecto. En caso de dos responsables sin cargos docentes en la Udelar, podrán crear dos cargos docentes de grado 1 con una dedicación horaria al proyecto entre ambos no menor a 20 horas semanales durante la ejecución.

En caso de que algún responsable tenga cargo docente en la Udelar se podrá financiar a través del rubro sueldos, exclusivamente:

- i. Extensión horaria o dedicación compensada en el cargo del o los responsables.
- ii. Creación de uno o dos cargos en caso que alguno o ambos de los responsables tenga vencimiento en el período de ejecución del proyecto. Se calculará con base al salario de un grado 1 con una dedicación horaria semanal de 20 horas como mínimo en caso de un responsable o de dos grados 1 con una dedicación horaria al proyecto entre ambos no menor a 20 horas semanales. Se deberá indicar la fecha de vencimiento del o de los cargos en el formulario de presentación, y consignar claramente en la solicitud de fondos que el o los mismos serán para el o ambos responsables.

No se podrá solicitar sueldo para terceros no responsables del proyecto.

En ningún año contable se podrá superar la ejecución de la mitad del monto máximo otorgado para la realización del proyecto. Proyectos que superen ese monto y no lo justifiquen adecuadamente mediante un documento que se deberá adjuntar al formulario, no serán considerados dentro del conjunto de proyectos financiables⁷.

4.1.2 Restricciones específicas para la Modalidad 1

No podrán ser financiados en esta modalidad proyectos cuyos responsables tengan una beca que se solape con el período de ejecución de los proyectos. En caso que un responsable de proyecto apoyado en esta modalidad obtenga una beca para la realización de estudios de posgrado **deberá informar de inmediato a la CSIC y se efectuará la quita del monto asignado al rubro sueldos durante el periodo de solapamiento en el cargo del responsable que haya obtenido la beca.** Si en el proyecto original no se prevén rubros para gastos e inversiones, no se podrán solicitar posteriormente. En aquellos casos en que

⁷ En caso que esta restricción constituya una limitante absoluta para el desarrollo del proyecto (por ejemplo, la necesidad de compra de un equipo al comienzo de la investigación) se deberá justificar expresamente en el formulario de presentación al llamado y la Subcomisión, sujeto a disponibilidad presupuestal, resolverá si se levanta la restricción para ese caso particular.

el total de los rubros hayan sido asignados a rubro sueldos, el proyecto quedará sin financiación.

En el caso de un responsable que se encuentre usufructuando una beca en el momento de la postulación, cuya fecha de finalización sea durante el periodo de ejecución del proyecto, podrá solicitar financiación en el rubro sueldos a partir de esa fecha.

4.2 Modalidad 2

Esta modalidad está destinada a proyectos que no requieran de la creación de un cargo para su ejecución porque el responsable está usufructuando una beca de posgrado, o porque el rubro sueldos está cubierto de otra forma.

El monto total que financiará la CSIC en cada proyecto será de hasta 250.000 pesos uruguayos, pudiendo concentrar los recursos en uno de los dos rubros previstos, gastos e inversiones.

5. Calendario del llamado

Una vez que las bases sean aprobadas por el CDC se comunicará el calendario del llamado. Luego del cierre, la CSIC gestionará ante las autoridades de los servicios los avales de los proyectos presentados.

Está previsto que los proyectos comiencen a ejecutarse el 1° de abril de 2024.